



RESOLUCION No.73001-2-25-0263
 Del 02 de julio del año 2025
**Por la cual se declara un desistimiento
 y se archiva una solicitud**

Hoja 1 de 2

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que los señores **RAUL SANCHEZ TRIANA** identificado con CC. 93.341.800 y **GILARY CORIN ORTIZ RUBIO** identificada con CC. 53.101.057, radicaron bajo el No.2500997 y asignando el Expediente No. **73001-2-25-0075** del 21 de marzo de 2025, solicitud de Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad **OBRA NUEVA**, para una edificación en dos (2) pisos con cubierta en placa, destinado a **COMERCIO Y/O SERVICIOS**, en el predio ubicado en el Lote 2 A No. 1 Aparco, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No.**350-308815** y ficha catastral No. **00-01-0005-0180-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **25001182** entregada personalmente el día 23 de abril de 2025.

Que mediante Auto No. **73001-2-25-0112** del 30 de mayo de 2025, a solicitud de la interesada, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 01 de julio de 2025, venció el plazo sin que el apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-25-0075** del 21 de marzo de 2025, y en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.


Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dos (02) días del mes de julio de 2025


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué



 <p>CURADURÍA URBANA IBAGUÉ 2</p>	<p>RESOLUCION No.73001-2-25-0263 Del 02 de julio del año 2025 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud</p>	<p>Hoja 2 de 2</p>
--	--	--------------------


En la fecha 08 JUL. 2025 y Hora: 5:15 pm se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador



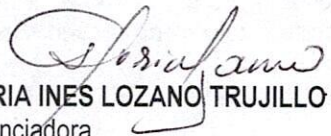
RAUL SANCHEZ TRIANA
C.C. 93.341.800



GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora



GILARY CORIN ORTIZ RUBIO
C.C. 53.101.057



GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-25-0075
Proyectó: gilt /S





ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-25-0075
Fecha: 21-03-2025

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ


DEJA CONSTANCIA

Que el día ocho (08) de julio de 2025, **se notificó personalmente** los titulares del trámite, el contenido de **la Resolución No. 73001-2-25-0263 del 02 de julio de 2025**, cumpliéndose los diez (10) días hábiles (9,10,11,14,15,16,17,18,21 y 22 de julio de 2025) establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía administrativa.

Que mediante escrito enviado por correo electrónico, radicado en correspondencia bajo el No.2502272 del 10 de julio de 2025, manifestó que renuncia a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía administrativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el once (11) de julio de 2025, y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los once (11) días del mes de julio de 2025.


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: gil/S